



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0192

Téngase en cuenta que se efectuó el registro de emplazados a los herederos indeterminados y a personas indeterminadas (archivo 020).

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia de Restitución de Tierras y Catastro Distrital (archivos 22, 23, 25 y 26).

De otra parte, se tiene en cuenta la dirección aportada por la parte actora para la notificación de la parte demandada, proceda a efectuar la notificación.

De conformidad con el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, la parte actora proceda a efectuar la fijación de la valla a que se refiere la norma en cita y apórtense las fotografías de la fijación.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM